



PROPUESTA DE SOLICITUDES A EXCLUIR POR INCUMPLIMIENTO DEL «PRINCIPIO DNSH» DE LA CONVOCATORIA 2022 DE PROYECTOS I+D+i PARA LA REALIZACIÓN DE «PRUEBAS DE CONCEPTO», EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA IMPULSAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y SU TRANSFERENCIA, DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023.

Por Orden CIN/417/2022, de 4 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a proyectos de prueba de concepto, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2022.

En el artículo 46.1 de la citada convocatoria se establece que el órgano instructor procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá a la entidad solicitante para que formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

Por otro lado, el artículo 39.10 de la orden de convocatoria establece que no se podrán financiar actuaciones que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente («principio DNSH», por sus siglas en inglés), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 («Reglamento de Taxonomía») relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, dando cumplimiento a la Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», ni las que no garanticen el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y comunitaria de aplicación. Asimismo, no podrán ser subvencionadas las actividades detalladas en los apartados a) a e) del artículo 7.3 de la orden.

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De conformidad con todo lo anterior, y dado que las ayudas previstas en la convocatoria están financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo ordinario de 10 días hábiles para la formulación de alegaciones, establecido en el artículo 46.1 de la convocatoria, se reduce a la mitad, resultando, por tanto, dicho plazo en cinco días hábiles.



Efectuada por el órgano instructor la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, en relación con el cumplimiento del principio DNSH,

SE ACUERDA:

1.º Dictar esta propuesta en cuyo anexo figura la relación de solicitudes que no han acreditado que el proyecto cumple con todos los objetivos medioambientales establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Taxonomía, o bien no han superado el análisis sustantivo de los mismos.

2.º Ordenar la publicación de esta propuesta en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a la publicación de esta propuesta, se enviará una comunicación individual a las entidades solicitantes de cada uno de los proyectos incluidos en el anexo, a través de Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

3.º Otorgar un plazo de **cinco días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación en la página web de la Agencia de esta propuesta con el fin de que los solicitantes puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Las alegaciones deberán presentarse obligatoriamente a través de Facilit@ en "Acciones a realizar > Realizar instancia".

Tal como se establece en el artículo 35.8 de la convocatoria, cuando las acciones a realizar en Facilit@ tengan un plazo determinado, dicho plazo será único para la aportación de la documentación pertinente por el/la IP y para la firma electrónica de la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante, por lo que la documentación no se considerará presentada hasta que el envío de la misma se complete. Para ello, la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante deberá firmar electrónicamente todos los documentos con un sistema de firma electrónica avanzada dentro del plazo establecido.

Transcurrido el plazo indicado:

- a) Si no se hubiesen presentado alegaciones, se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- b) Si las alegaciones presentadas no acreditaran el cumplimiento del principio DNSH establecido en el artículo 39.10 de la convocatoria, se acordará la exclusión de la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39.13 de la misma.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este acto no procede recurso.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



**ANEXO. PROPUESTA SOLICITUDES A EXCLUIR EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL «PRINCIPIO DNSH»
«PROYECTOS DE I+D+i de PRUEBAS DE CONCEPTO» - CONVOCATORIA 2022**

Nº	REFERENCIA	ORGANISMO	CIF	CENTRO	TÍTULO	SUBÁREA
1	PDC2022-133184-I00	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	INSTITUTO DE NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA (IN2UB)	QUIMICA DE COORDINACION PARA LA EXTRACCION Y SEPARACION DE TIERRAS RARAS	QMC
2	PDC2022-133367-I00	UNIVERSITAT DE GIRONA	Q6750002E	INSTITUTO DE QUÍMICA COMPUTACIONAL Y CATÁLISIS	PRODUCCION DE POLIALFAOLEFINAS TERMINALES SATURADAS PARA EL DESARROLLO DE LUBRICANTES	QMC
3	PDC2022-133506-I00	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	Q4618002B	INSTITUTO DE TECNOLOGIA QUIMICA (ITQ)	MEMBRANA DE DESALACION BASADA EN GRAFENO	QMC
4	PDC2022-133516-I00	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	Q0818001J	FACULTAD DE QUIMICA	DESARROLLO DE UN REACTOR ALIMENTADO POR LA LUZ: HACIA REACCIONES MAS LIMPIAS PARA EL MEDIO AMBIENTE	QMC
5	PDC2022-133528-I00	UNIVERSIDAD DE JAEN	Q7350006H	DPTO. QUÍMICA INORGÁNICA Y ORGÁNICA	PROCEDIMIENTO VERSATIL Y MULTIPROPOSITO PARA ADECUACION SUPERFICIAL DE MATERIALES GRAFENICOS MEDIANTE TECNICAS DE DISOLUCION DIMENSIONABLES A ESCALA INDUSTRIAL	QMC
6	PDC2022-133910-I00	FUNDACIO INSTITUT CATALA D INVESTIGACIO QUIMICA (ICIQ)	G43619550	AGR-FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA D INVESTIGACIO QUIMICA (ICIQ)	CONTACTOS SELECTIVOS AUTO-ORGANIZADOS EN DISPOSITIVOS FOTOVOLTAICOS CON ESTRUCTURA TANDEM	QMC

Las observaciones detalladas de cada solicitud se incluyen en la comunicación individual enviada a Facilit@CVE

